

ANUNCIO

Finalizado el plazo otorgado para la presentación de las alegaciones al Anuncio de fecha 22 de febrero de la calificación provisional de la Valoración de los Méritos, y resueltas éstas, la Comisión de Selección del proceso selectivo convocado para crear una Bolsa de Trabajo al objeto de cubrir como personal funcionario interino hasta la cobertura reglamentaria, los puestos de **SECRETARÍA-INTERVENCIÓN (SAT-SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA)**, de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución de Presidencia n.º 2755/2023 de 9 de octubre y publicadas en el B.O.P. de Huelva n.º 194, de 11 de octubre de 2023, y Corrección Error Material aprobada por Resolución de Presidencia n.º 2893/2023 de 20 de octubre y publicada en B.O.P. de Huelva n.º 201, de 23 de octubre de 2023, hace pública:

1.- La resolución de las alegaciones presentadas en tiempo y forma al Anuncio de fecha 22 de febrero por el que se publicaban las calificaciones provisionales de la Valoración de los Méritos obtenidas por las personas, según sesión de fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro:

“1. Con fecha 29 de febrero de 2024 y Registro de Entrada n.º 4714, se presenta alegación por la que se solicita se revisen las puntuaciones de los méritos profesionales, tras una seria de argumentaciones.

En consecuencia, la Comisión acuerda tras revisar el expediente de la persona aspirante al proceso, estimar la alegación presentada y modificar la puntuación otorgada a la misma, pasando de tener en los méritos profesionales de 1,020 puntos a 3 puntos en experiencia, resultando en total 4,5 puntos en vez de 2,52, de esta forma:

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA 3 puntos máx.	FORMACIÓN 1,5 puntos máx.	TOTAL
.../...	3,0000	1,5000	4,5000

2. Con fecha 23 de febrero de 2024 y Registro de Entrada n.º 4717, se presenta alegación por la que se solicita se tenga en cuenta el tiempo trabajado como Secretario/a Interventor/a.

En este sentido, la persona interesada ha presentado la alegación, anticipadamente, un día antes del inicio del plazo de presentación de alegaciones, es decir, el mismo día de la publicación del Anuncio con estas calificaciones provisionales de la Valoración de los Méritos, en consecuencia y haciendo alusión la Comisión y en tanto que uno de los principios generales del Derecho que informa nuestro ordenamiento jurídico es el “pro actione” como ha venido reflejándose en multitud de ocasiones por el Tribunal Constitucional en materia de personación de escritos presentados con anticipación como es el caso de la STC de 10 de febrero de 2003 la cual menciona a sentencias anteriores a ella y en la que en su Fundamento Jurídico 8º argumenta, textualmente, lo siguiente:

“...Si la imposición de dicho plazo se justifica en la finalidad de evitar que la voluntad de ejercicio de la acción se mantenga indefinidamente, con la consiguiente incertidumbre sobre la continuación del proceso, cabe afirmar que la personación tardía contradice esa finalidad, pero no cabe, en cambio, predicar lo mismo respecto de la personación anterior o anticipada, como ya dijimos en nuestras SSTT 23/1992, de 14 de febrero, 77/1993, de 1 de marzo y 40/2002, de 14 de febrero, FJ 9, en las que se aborda el problema de la personación prematura desde otro canon del artículo 24.1 CE, el del derecho de acceso al recurso.

Código Seguro de Verificación	IV7WHSP33FNPIW4P5UEVKLRE6Y	Fecha	11/03/2024 10:45:19
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MARIA REPOSO FORERO VIZCAINO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WHSP33FNPIW4P5UEVKLRE6Y	Página	1/5



Por lo expuesto hemos de concluir que no es posible identificar algún interés o valor jurídico que comporte una justificación pausable de la sanción máxima de cierre del proceso contenida en las resoluciones judiciales impugnadas. En consecuencia, tales resoluciones no superan el canon constitucional de proporcionalidad que exige el principio pro actione”.

En conclusión, y de conformidad con las consideraciones jurídicas anteriores, y en tanto que la Constitución garantiza el principio de legalidad, de seguridad jurídica y el sometimiento de las Administraciones Públicas a actuar conforme a la ley y al derecho resulta procedente subsanar de oficio la documentación presentada el mismo día de la publicación del Anuncio correspondiente en tanto hayan cumplido debidamente con la presentación de la documentación necesaria para la alegación correspondiente.

Por todo lo cual, la Comisión tras revisar el expediente de la persona, acuerda estimar la alegación presentada por la misma y modificar la calificación otorgada a la misma en el Anuncio de fecha 22 de febrero, pasando de tener en los méritos profesionales 0,0000 puntos a 1,3800 puntos de experiencia, resultando el total 2,8800 puntos en vez de 1,500, de esta forma:

APellidos y Nombre	Experiencia 3 puntos máx.	Formación 1,5 puntos máx.	Total
.../...	1,3800	1,5000	2,8800

3. Con fecha 29 de febrero de 2024, se presenta alegación en la que solicita la persona se revisen las puntuaciones de los méritos profesionales detallados en su solicitud, con números de registro de entrada 4614 y 4616, respectivamente.

En consecuencia, la Comisión acuerda tras revisar el expediente de la persona aspirante al proceso, estimar la alegación presentada y modificar la puntuación otorgada a la misma, pasando de tener en los méritos profesionales 0,48 puntos a 0,72 puntos en experiencia, resultando en total 2,22 puntos en vez de 1,98, de esta forma:

APellidos y Nombre	Experiencia 3 puntos máx.	Formación 1,5 puntos máx.	Total
.../...	0,7200	1,5000	2,2200

4. Con fecha 26 de febrero de 2024 y Registro de Entrada n.º 4250, se presenta alegación y máster en la que solicita la persona se tenga en cuenta el Máster en Abogacía reseñado en su solicitud de participación y se revisen las puntuaciones de los méritos profesionales.

En este sentido, la Comisión analiza el expediente de la persona interesada y tras revisar la documentación aportada por ésta, corrobora que en la solicitud (presentada con número de registro 25710, el día 13 de noviembre de 2023) no se ajusta a lo establecido en la Base Séptima, 4º, a) de la Convocatoria (aprobadas por Resolución de Presidencia n.º 2755/2023, de 9 de octubre y publicadas en el B.O.P. de Huelva n.º 194, de 11 de octubre de 2023) “Los méritos a tener en cuenta, se referirán a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes en base sólo a los méritos alegados, autobareados y acreditados junto a la solicitud de participación, conforme lo señalado en estas Bases.”, en la solicitud indicada no se establece valoración alguna del máster alegado, éste lo indica la

Código Seguro de Verificación	IV7WHSP33FNPIW4P5UEVKLRE6Y	Fecha	11/03/2024 10:45:19
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MARIA REPOSO FORERO VIZCAINO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WHSP33FNPIW4P5UEVKLRE6Y	Página	2/5



persona interesada en “Otros requisitos” así mismo, éste no fue acreditado en el tiempo y la forma indicada en las Bases de la Convocatoria. En consecuencia, esta Comisión acuerda desestimar la alegación presentada por la persona interesada, manteniendo la calificación obtenida en el apartado de formación, según Anuncio de fecha 22 de febrero, es decir, 0 puntos.

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA 3 puntos máx.	FORMACIÓN 1,5 puntos máx.	TOTAL
.../...	0,0000	0,0000	0,0000

5. Con fecha 27 de febrero de 2023 y Registro de Entrada n.º 4296, se presenta alegación en la que solicita se admitan los documentos anexados con su alegación, como copia de la autobaremación presentada en la solicitud inicial.

La Comisión analiza el expediente de la persona interesada y tras revisar la documentación aportada por ésta con número de registro 23670, el 20 de octubre de 2023, se observa que sólo ha presentado la solicitud debidamente cumplimentada con la autobaremación de la formación y los servicios prestados, de hecho por el Servicio de Recursos Humanos los requisitos fueron intermediados en las plataformas correspondientes, según se establecía en el artículo 2º, de la Base “UNDÉCIMA. Norma final”.

Así atendiendo a lo establecido en la Base Séptima, 4º, a) de la Convocatoria (aprobadas por Resolución de Presidencia n.º 2755/2023, de 9 de octubre y publicadas en el B.O.P. de Huelva n.º 194, de 11 de octubre de 2023) “Los méritos a tener en cuenta, se referirán a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes en base sólo a los méritos alegados, autobaremación y acreditados junto a la solicitud de participación, conforme lo señalado en estas Bases.”


Del mismo modo, las mismas Bases también establecen en su Base “CUARTA. Solicitudes”, apartado 2º,a) que “a) Las solicitudes o instancias de participación debidamente cumplimentadas, autobaremación y firmadas deberán presentarse acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación y en la forma que se establece en la Base OCTAVA de:

- copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI);
- copia simple de la titulación exigida en la Convocatoria o documentación acreditativa de abono o exención de derechos de expedición en la forma establecida;
- copia simple del carnet de conducir B en vigor;
- así, como de todos aquellos méritos que desee alegar, conforme lo establecido en la Base SÉPTIMA.”

Así tal y como hemos indicado anteriormente sólo los requisitos (no aportados en tiempo y forma), pudieron ser intermediados para la admisión de la persona en el proceso, en consecuencia, esta Comisión tras valorar la alegación y observando que la persona interesada sólo reseñaba la autobaremación de los méritos sin aportar/acreditar éstos, acuerda desestimar la alegación presentada y ratificar la puntuación otorgada, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA 3 puntos máx.	FORMACIÓN 1,5 puntos máx.	TOTAL
.../...	0,0000	0,0000	0,0000

Código Seguro de Verificación	IV7WHSP33FNPIW4P5UEVKLRE6Y	Fecha	11/03/2024 10:45:19
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MARIA REPOSO FORERO VIZCAINO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WHSP33FNPIW4P5UEVKLRE6Y	Página	3/5



2. Las calificaciones definitivas del Concurso de Méritos:

De acuerdo con las Bases aprobadas al efecto, la Comisión acuerda adjudicar las siguientes puntuaciones definitivas a la valoración de los méritos:

Apellido y Nombre	Experiencia Máx. 3 puntos	Formación Máx. 1.5 puntos	TOTAL puntos
1.- Almeida Ibarra, Manuel José	1,1700	1,5000	2,6700
2.- Cabezuelo Jarava, Manuel	0,0000	0,2500	0,2500
3.- Calero Vélez, Laura Macarena	0,0000	0,0000	0,0000
4.- Carrero Vera, Emilio	0,0000	1,5000	1,5000
5.- Carretero Carmona, Leticia	0,0000	1,5000	1,5000
6.- Del Río Martínez, Rocío	0,0000	1,5000	1,5000
7.- Diéguez Conde, José Luis	1,0800	1,5000	2,5800
8.- Domínguez Rodríguez, M ^a Angeles	3,0000	1,5000	4,5000
9.- Franco Naranjo, Alejandro	0,0000	0,0000	0,0000
10.- Garrido Martín, Rocío Paula	3,0000	1,5000	4,5000
11.- Garzón Alvarez, Enrique	0,0000	1,5000	1,5000
12.- Gil Pamiel, Elena M ^a	0,0000	0,0000	0,0000
13.- González Bellido, Andrea	0,0000	1,5000	1,5000
14.- Iglesias Cumbreiras, Maria Del Pilar	0,0000	0,0000	0,0000
15.- Larrea Navarro, Marta	0,0000	0,7500	0,7500
16.- Lebrero Pereira, Vanesa	0,0000	1,5000	1,5000
17.- Martín Fernández, Rocio	0,2700	0,2500	0,5200
18.- Mignorance Martín, Javier	0,0000	0,0000	0,0000
19.- Molina Alvarez, Maria Dolores	0,0000	1,0000	1,0000
20.- Pico Forjan, Alejandro	0,0000	1,3400	1,3400
21.- Ramos Mejias, Cefferino	0,6900	1,5000	2,1900
22.- Rivera Pérez, Ana María	0,0000	0,0000	0,0000
23.- Rivero Martínez, Adrián	0,0000	1,5000	1,5000
24.- Rodríguez Jara, Eduardo	2,3100	1,5000	3,8100
25.- Rodríguez Moreno, Francisco	1,3800	1,5000	2,8800
26.- Romero Moreno, Ana Maria	0,7200	1,5000	2,2200
27.- Royo Alés, M ^a Eugenia	0,0000	0,3750	0,3750
28.- Ruiz Sánchez, Ezequiel	0,0000	1,5000	1,5000
29.- Sánchez González, Tamara	0,0000	0,6250	0,6250
30.- Santiago Conde, Gema	0,0000	0,0000	0,0000
31.- Sevilla Estévez, Lucas María	0,1200	0,0000	0,1200
32.- Tercero Peña, Carmen	0,0000	0,0000	0,0000
33.- Vázquez García, Cristina	0,6300	1,5000	2,1300
34.- Zamora Marfil, Manuel	0,0000	1,2500	1,2500

Código Seguro de Verificación	IV7WHSP33FNPIW4P5UEVKLRE6Y	Fecha	11/03/2024 10:45:19
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MARIA REPOSO FORERO VIZCAINO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WHSP33FNPIW4P5UEVKLRE6Y	Página	4/5



3. La calificación final provisional en el proceso y en consecuencia el orden de la Bolsa de Trabajo, a resulta de cotejo/compulsas:

La Comisión Seleccionadora establece la calificación final provisional en el proceso, que se elevará a definitiva una vez cotejados y compulsados los méritos valorados, y en consecuencia eleva a la Presidencia el orden provisional de la Bolsa de Trabajo resultante, a resulta de cotejo de los requisitos y méritos :

Apellidos y Nombre	Prueba Tco-práctica	V. Méritos	Total puntos
1. Garrido Martín, Rocío Paula	8,5000	4,5000	13,0000
2. Diéguez Conde, José Luis	9,5000	2,5800	12,0800
3. Domínguez Rodríguez, M ^a Angeles	6,7500	4,5000	11,2500
4. Ruiz Sánchez, Ezequiel	9,2500	1,5000	10,7500
5. Martín Fernández, Rocío	10,0000	0,5200	10,5200
6. Ramos Mejias, Ceferino	8,2500	2,1900	10,4400
7. González Bellido, Andrea	8,8750	1,5000	10,3750
8. Garzón Alvarez, Enrique	8,6250	1,5000	10,1250
9. Romero Moreno, Ana Maria	7,1250	2,2200	9,3450
10. Rodríguez Jara, Eduardo	5,5000	3,8100	9,3100
11. Vázquez García, Cristina	5,7500	2,1300	7,8800
12. Almeida Ibarra, Manuel José	5,1250	2,6700	7,7950
13. Carrero Vera, Emilio	6,2500	1,5000	7,7500
14. Rodríguez Moreno, Francisco	4,3750	2,8800	7,2550
15. Zamora Marfil, Manuel	5,5000	1,2500	6,7500
16. Tercero Peña, Carmen	6,5000	0,0000	6,5000
17. Lebrero Pereira, Vanesa	5,0000	1,5000	6,5000
18. Carretero Carmona, Leticia	4,8750	1,5000	6,3750
19. Franco Naranjo, Alejandro	6,2500	0,0000	6,2500
20. Sevilla Estévez, Lucas Maria	5,5000	0,1200	5,6200
21. Molina Alvarez, Maria Dolores	4,5000	1,0000	5,5000
22. Calero Vélez, Laura Macarena	5,1250	0,0000	5,1250
23. Gil Pamiel, Elena M ^a	3,8750	0,0000	3,8750
24. Pico Forjan, Alejandro	2,3700	1,3400	3,7100
25. Sánchez González, Tamara	3,0000	0,6250	3,6250
26. Del Río Martínez, Rocío	2,1250	1,5000	3,6250
27. Rivero Martínez, Adrian	2,0000	1,5000	3,5000
28. Mignorance Martín, Javier	2,5000	0,0000	2,5000
29. Rivera Pérez, Ana María	2,2500	0,0000	2,2500
30. Santiago Conde, Gema	1,7500	0,0000	1,7500
31. Larrea Navarro, Marta	0,8750	0,7500	1,6250
32. Cabezuelo Jarava, Manuel	1,2500	0,2500	1,5000
33. Iglesias Cumbreiras, Maria Del Pilar	0,8700	0,0000	0,8700
34. Royo Alés, M ^a Eugenia	0,1250	0,3750	0,5000

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7WHSP33FNPIW4P5UEVKLRE6Y	Fecha	11/03/2024 10:45:19
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MARIA REPOSO FORERO VIZCAINO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WHSP33FNPIW4P5UEVKLRE6Y	Página	5/5

